

## DISPONGO

## ARTICULO UNICO:

En el Apéndice de desarrollo del Decreto 29/1992 de 24 de marzo por el que se establece una línea específica de financiación a las Pequeñas y Medianas Empresas de Extremadura sobre fondos del Instituto de Crédito Oficial (publicado mediante Orden de 2 de septiembre de 1993. DOE n.º 115) se llevará a cabo la siguiente modificación:

Cláusula 5.1 primer párrafo:

Donde dice: «Hasta el 50% de la inversión subvencionable, con un máximo de 200 millones de pesetas».

Debe decir: «Hasta el 70% de la inversión subvencionable con un máximo de 200 millones de pesetas».

## DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA: Los efectos que dimanen de la presente Orden se retrotraerán al 1 de enero de 1994.

Mérida, 25 de enero de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda  
MANUEL AMIGO MATEOS

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 20 de diciembre de 1993, por la que se declara desierto el servicio de «Transporte de personal de Cáceres al laboratorio Agrario Regional».*

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio de «TRANSPORTE DE PERSONAL DE CACERES AL LABORATORIO AGRARIO REGIONAL» por el sistema de contratación directa, visto el informe emitido por la Mesa de Contratación de Servicios de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Declarar desierto el Servicio de «TRANSPORTE DE PERSONAL DE CACERES AL LABORATORIO AGRARIO REGIONAL».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 20 de diciembre de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia a los titulares de expedientes de concesión de subvenciones en virtud del Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias, y cuyo domicilio sea desconocido.*

De conformidad con el artículo 91 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia a los siguientes titulares de expedientes de concesión de subvenciones en virtud del Real Decreto 808/1987:

## EXPEDIENTE

D. Joaquín Iglesias Garrón (D.N.I.: 8.651.630) 10/06/00103/89

D. Miguel Fernández Tena (D.N.I.: 76.179.707) 10/06/01462/89

S.A.T. N.º 8884 El Retorno de las Vegas  
(C.I.F.: 06132864) 10/06/03793/91

(Representante: D. Enrique Martín de Bustamante Ruiz  
D.N.I.: 265.677)

D. Rufino Carreras Salazar (D.N.I.: 6.965.515) 10/10/00546/89

D.<sup>a</sup> Juliana Jiménez Guerrero (D.N.I.: 15.770.497) 10/10/01315/89

D. Enrique Espinosa de los Monteros Martín  
(D.N.I.: 656.532) 10/10/01446/89

D. Alfonso Goñi Ansa (D.N.I.: 15.801.777) 10/06/02341/90

A los mencionados titulares se les notifica que en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán conocer el expediente que obra en el Servicio de Ayudas Estructurales (C/ Adriano, 11. C.P. 06800 Mérida) a los efectos de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus intereses, advirtiéndoles que en el caso de no hacer uso de dicho trámite de audiencia se proseguirán las actuaciones hasta la finalización de los procedimientos por incumplimiento de los compromisos adquiridos.

Mérida, a 26 de enero de 1994.

El Secretario General Técnico  
JOSE ABELLAN GOMEZ

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCION de 13 de enero de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.*  
Ref.: 06/AT-010177-013198.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA I, S.A. con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. N-I SAN PEDRO DE MERIDA.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: SAN PEDRO DE MERIDA.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: NACIONAL

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,286

Emplazamiento de la línea:

C/ GENERAL FRANCO

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 0,380 /

Potencia total en transformadores en KVA: 250

Emplazamiento:

SAN PEDRO DE MERIDA  
C/ SAN PEDRO DE MERIDA

Presupuesto en pesetas: 6.748.947